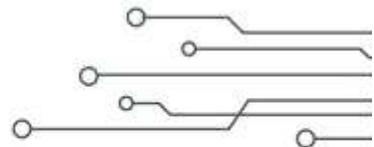


**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
PÚBLICO EN EQUIDAD PRIMER SEMESTRE 2023**



Julio 2023

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

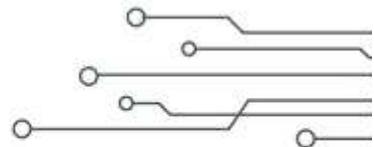
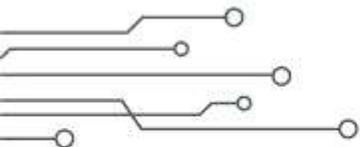


TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS.....	3
4. METODOLOGÍA.....	4
4.1. Fase de Alistamiento.....	4
<i>A. Conformación de Equipo Interno.....</i>	4
<i>B. Conformación de Equipo Técnico.....</i>	4
4.2. Diagnostico Institucional.....	4
5. CONCLUSIONES.....	6
6. RECOMENDACIONES.....	6



1. OBJETIVO

Verificar el adelanto de la gestión realizada por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional para implementar de manera paulatina la planta temporal de personal con condiciones técnicas y económicas, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.

2. ALCANCE

Este seguimiento comprende el primer semestre de la vigencia 2023, en cuanto a las actividades adelantadas para la formalización del empleo público en equidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, acorde a la misionalidad de la Entidad y las necesidades de personal para su gestión, garantizando la prestación del servicio y el cumplimiento al Plan de Formalización Laboral para la administración pública.

3. CRITERIOS

Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 1780 del 2016. “Artículo 14. *Modificación de las plantas de personal. Las entidades del Estado que adelanten modificaciones a su planta de personal, a partir de la publicación de la presente Ley, deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional. (...)”*

Ley 1955 de 2019. “Artículo 196. *Generación de empleo para la población joven del país. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas”.*

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 1800 de 2019. Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo.

Circular 100-005-2022. Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023. Diciembre de 2022.

Resolución Interna 137 de 2023. Por la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Comité Técnico Multidisciplinario para el Proceso de Formalización Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Guía de fortalecimiento institucional. Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad. V1. Noviembre de 2022.

Abecé del plan de formalización laboral para la administración pública en equidad. V1. Febrero de 2023.



4. METODOLOGÍA

El seguimiento se efectuó mediante la entrevista realizada a las líderes del proceso de Gestión de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación, en el cual se se observó lo siguiente:

4.1. Fase de Alistamiento.

A. Conformación de Equipo Interno.

La ETITC a través de la Resolución interna número 137 de 2023, creó y reglamentó el funcionamiento del “Comité Técnico Multidisciplinario para el Proceso de Formalización Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, cuyo objetivo es consolidar la información y liderar la construcción del estudio Técnico para la Formalización laboral de la Entidad, conformado de la siguiente manera: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Vicerrector Administrativo y Financiero, Secretario General, Profesional Especializado de Talento Humano y el Profesional de Gestión Jurídica, sin embargo, no se visualizó la vinculación como miembro de este órgano a un representante de la parte misional relacionada como parte de la propuesta.

Así mismo, fue instalado el comité mediante sesión desarrollada el día 29 de junio del año en curso, con la presentación del análisis de la propuesta de la planta temporal, con la que se pretende dar cumplimiento a lo señalado en los lineamientos impartidos por el DAFP, así mismo, se observó que dicha propuesta contempla 48 cargos distribuidos en siete (7) auxiliar administrativo 4044-23, como personal asistencial de la Vicerrectoría Académica, veintidós (22) técnico operativo 3132-09, quienes cubrirán los servicios de los talleres y laboratorios y catorce (14) profesionales universitarios 2044-11 distribuidos en la vicerrectoría de investigación, vicerrectoría académica - decanaturas, bienestar universitario, extensión y proyección social, oficina asesora de planeación y gestión ambiental, quedando cinco (5) cargos de profesionales universitarios pendientes por asignar a las diferentes áreas de la Entidad, dicha propuesta cuenta con el análisis presupuestal realizado por la líder de la Oficina Asesora de Planeación.

B. Conformación de Equipo Técnico.

Para la conformación del equipo técnico multidisciplinario destinado a consolidar la información y elaborar el documento técnico final, así como la presentación de un cronograma de trabajo, el cual será aprobado por el “Comité Técnico Multidisciplinario para el Proceso de Formalización Laboral”, la Entidad llevará a cabo un proceso de contratación a través de prestación de servicios profesionales, con el fin de fortalecer el estudio técnico de cargas laborales de la ETITC, realizado por la Universidad Nacional de Colombia en la Vigencia 2021.

4.2. Diagnostico Institucional.

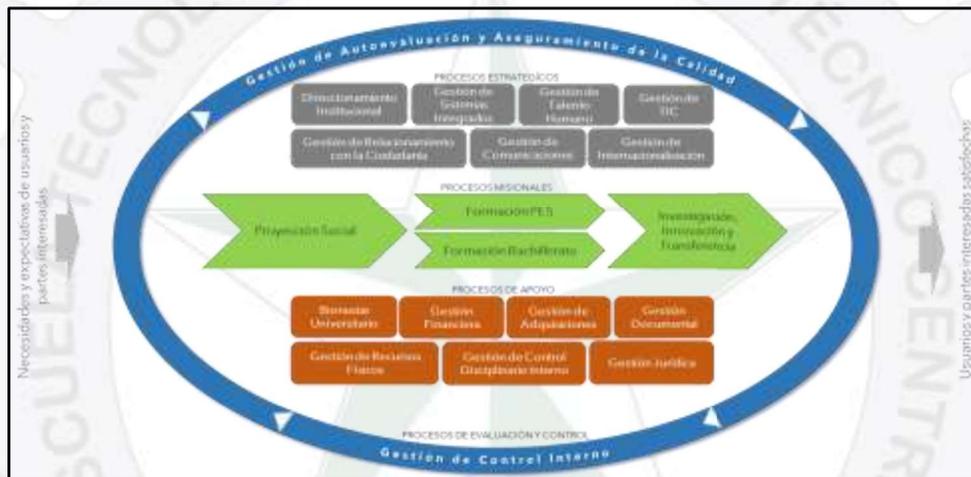
De acuerdo con el resultado entregado por la Universidad Nacional de Colombia realizado a través de la suscripción del Contrato interadministrativo numero 156-2021 del estudio técnico para la propuesta de rediseño institucional de la ETITC, en el que se observó que, “el número de empleos de la planta de personal actual de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no es suficiente para el óptimo desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo” así mismo, “la ETITC tiene un alto porcentaje de contratistas desempeñando funciones permanentes en las distintas áreas, lo que se traduce en una deficiencia en la continuidad del servicio, generando reprocesos”.

La Entidad cuenta con procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, dicho estudio comprende el análisis de los actos administrativos que establecen la naturaleza jurídica y otorgan funciones a la Institución, identificando los ajustes, adiciones, mejoras, traslados, tercerizaciones o supresiones en los procesos y productos o servicios prestados.



A partir de lo anterior, se recomendó a la Entidad la modificación, ajustes e incorporación de algunos procesos de gestión, en cuanto a procedimientos la tercerización de algunas actividades y la priorización de acceso a plataformas virtuales de apoyo académico, autoevaluación y Aseguramiento a la Calidad, así como, la actualización de los documentos internos que conlleven a mejores practicas y eficiencia en el servicio.

En este sentido, la propuesta presentada contiene tres procesos de evaluación de la Entidad conformados por: Gestión de auto Evaluación, Aseguramiento a la Calidad y Gestión de Control Interno; como procesos estratégicos estarían conformados por: Direccionamiento Institucional, Gestión de Sistemas integrados, Gestión de Talento Humano, Gestión de TIC, Gestión de Relacionamiento con la Ciudadanía, Gestión de Comunicaciones y Gestión de Internacionalización; como procesos misionales se conformaría por; Proyección Social, Formación PES, Formación Bachillerato e Investigación, Innovación y Transferencia; como procesos de apoyo se encontrarían los procesos de: Bienestar Universitario, Gestión Financiera, Gestión de Adquisiciones, Gestión Documental, Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Control Disciplinario Interno y Gestión jurídica, como se muestra en la siguiente grafica.



Fuente: Presentación propuesta de procesos UNAL 2021.

De otra parte, la propuesta contiene aspectos de modificación a la estructura orgánica de la Entidad dentro de la que se proyecta la creación de una Oficina de Control Interno, Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, así como, la Vicerrectoría de Proyección Social, de igual modo, la modificación o cambio de nivel del Instituto de Bachillerato Técnico industrial y la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Transferencia, como se observa en el siguiente gráfico.



Fuente: Presentación propuesta de "Estructura Ideal" UNAL 2021.



5. CONCLUSIONES

- A partir de los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, la ETITC ha adelantado actividades como la implementación del *“Comité Técnico Multidisciplinario para el Proceso de Formalización Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*.
- La ETITC cuenta con un estudio técnico previo, realizado por la Universidad Nacional de Colombia en la vigencia 2021, a partir del cual se pretende realizar la suscripción de un contrato de presentación de servicios profesionales, que permita fortalecer y complementar el estudio anterior, herramienta que servirá para la toma de decisiones de la alta dirección en la implementación de la planta temporal de la Entidad.

6. RECOMENDACIONES

Luego de verificar el adelanto de las acciones para la implementación de la planta temporal de la ETITC se recomienda:

- A. Vincular como miembro del *“Comité Técnico Multidisciplinario para el Proceso de Formalización Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*, a un representante de la parte misional relacionada como parte de la propuesta.
- B. Adelantar acciones que propendan por garantizar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 1780 del 2016 y Ley 1955 de 2019, toda vez que, en los nuevos empleos que se proponga implementar, se dé prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, y que el diez por ciento (10%), no requiera de experiencia profesional.
- C. Implementar las actividades necesarias que contribuyan con la actualización del perfil del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ETITC para la fase de *“Propuesta de fortalecimiento y desarrollo de capacidades”*, de acuerdo con lo establecido en el *“Decreto 989 de 2020 por medio del cual se adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”*.

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Con funciones de control interno por ausencia del Profesional Especializado designado por la Presidencia de la Republica.

Elaboró: Diana M. Córdoba Vargas - Contratista / Ayde Jiménez Piñeros - Contratista
Revisó: Jorge Herrera Ortiz /Asesor Rectoría
Aprobó: Ariosto Ardila Silva /Rector